



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII”

DISPOSICION SGCA N° 21/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Febrero de 2013

VISTO:

El expediente CD 4/09 “Alquiler de Inmueble zona Soldati/Nueva Pompeya” y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público” en su Art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la Ley 4071/12 aprobatoria del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2013 determinó que el valor de la unidad de compra para este ejercicio es de \$ 3,50 por cada una.-

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por Resolución AGT Nro. 46/2009 del 26 de marzo de 2009 se resolvió aprobar la creación de la "Oficina de Atención Descentralizada" de la Asesoría General Tutelar en el barrio Villa Soldati y/o Pompeya.

Que por nota DDLT N° 56/13 se solicita a esta Secretaria se emita el acto administrativo que apruebe la renovación del alquiler del inmueble ubicado en la calle Varela 3301/09 C de esta ciudad, que las conversaciones mantenidas se ha pactado una renovación por 24 meses desde el 01 de diciembre del 2012 al 30 de noviembre del 2014 por un valor locativo de \$ 5.000,00 que se hara efectivo al momento de la firma del contrato por razones de negociación. Siendo que ese valor locativo es inferior a la tasación presentada por el Banco Ciudad y que se encuentra incorporada en el expediente del visto.

Que el mencionado local continua reuniendo las condiciones adecuadas para dar cumplimiento a lo determinado por Resolución AGT N46/20 ↵

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 3.2.1 "Alquiler de Edificio", a fin de afrontar el gasto por los servicios mencionados.

Que en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene autorización para aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar y aprobar la locación a la Sra, NORMA HAYDEE KIERNAN (L.C. 5.150.641) y al Sr. ORLANDO PECORINO (L.E. 4.312.456) del inmueble ubicado en la calle Varela 3301/09 C.A.B.A. por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, prorrogables mediante el procedimiento de contratación directa, en los términos de lo dispuesto en el art. 28 inc. 1 de la ley 2095 por un canon total de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil) desde el 1° de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2014.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII"

Artículo 2°: Aprobar el contrato de locación que como Anexo forma parte de la presente, mediante el cual se regirá el vínculo contractual con la locadora.

Artículo 3° : Aprobar el pago de la factura C 0001-00000014 de NORMA HAYDEE KIERNAN (CUIT 27-0510641-9) por \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil) correspondiente a la locación aprobada en el artículo 1° .

Artículo 4°: Instruir al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a fin de que realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

RODRIGO SERGIO MENDEZ
Secretaría General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires...8...de febrero...de 2013

RODRIGO SERGIO MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

